

BECAS FUNDACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ALICANTE (FUNCOMA) PARA FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS JÓVENES 2026

1. Objeto y finalidad

La Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante (FUNCOMA), en su deseo de fomentar la investigación y la formación de los médicos especialistas jóvenes colegiados que **han finalizado su formación MIR en los últimos 15 años**, ha creado y aprobado en presupuesto **cuatro becas** con carácter anual para completar su formación en centros extranjeros.

2. Convocatorias

Se convocan **cuatro becas** con una dotación económica de **3.000 euros** cada una, incluyéndose en la misma los gastos de viaje, para estancias en centros extranjeros. El importe de estas ayudas está sujeto a IRPF, por lo que se realizará las retenciones fiscales oportunas, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda, para lo cual se emitirá el correspondiente certificado acreditativo.

3. Requisitos de los participantes

La duración de la beca será como mínimo de 1 mes de estancia y la estancia formativa para la que se solicita la beca deberá realizarse entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre del año siguiente al de la convocatoria.

Podrán solicitar las becas los médicos colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante, que **hayan finalizado su formación especializada MIR en los últimos 15 años**. No podrá solicitarse más de una beca en el mismo año, ni se admitirá la solicitud en el caso de que se le hubiese concedido una de estas becas en el año anterior.

No podrán presentarse los médicos que formen parte de la Junta Directiva del Colegio de Médicos de Alicante.

4. Solicitud y Documentación

Los méritos del solicitante se valorarán según se especifica en el ANEXO II de la convocatoria. No se consideran como méritos evaluables aquellas actividades relativas

a técnicas o terapias que estén tipificadas o en fase de evaluación como pseudoterapias por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Se debe justificar un conocimiento suficiente del idioma nativo del país donde radica

el centro solicitado. Para ello, se adjuntará título acreditativo de conocimiento del idioma, o en su defecto, declaración responsable de dominio del idioma cumplimentando el ANEXO IV.

Es **imprescindible** presentar la documentación en el orden que se indica en el **Anexo II** e indicando el título de cada punto. **No se aceptará ninguna solicitud que no cumpla con este requisito.**

Una vez presentadas la solicitud y la documentación necesarias, se comprobará que se ajustan a los requisitos definidos en las bases reguladoras del premio.

Subsanación de defectos. En caso de que la solicitud presentada contenga errores o sea incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. El plazo de subsanación comenzará a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Además, toda solicitud incorporará la siguiente documentación administrativa (ANEXO V):

-Declaración responsable de la persona que presenta la propuesta, donde se indiquen nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono y correo electrónico, afirmando expresamente: “Conozco las bases y doy mi consentimiento al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante para que hagan la comprobación y el tratamiento de mis datos para el otorgamiento del premio de la convocatoria y, asimismo, para recabar y tratar su imagen en la producción de la página web y en las demás publicaciones, como son Twitter, Facebook, Instagram o YouTube, únicamente para uso divulgativo de la información relacionada con la beca, de conformidad con los términos establecidos en las bases generales”, debidamente firmada.

5. Plazo y lugar de presentación.

Será imprescindible presentar la documentación completa exigida conforme al ANEXO I, **desde el 1 de agosto de 2026 y antes de las 23:59 horas del día 31 de octubre de 2026**, única y exclusivamente, a través de la Ventanilla Única del COMA apartado actividades.

6. Nombramiento, composición y actuación del jurado.

Las solicitudes serán evaluadas por el jurado evaluador que estará formado por:

- Un presidente, que será el Ilmo. Sr. Presidente de Il. Colegio de Médicos de Alicante.
- Un secretario, que será el Sr. Secretario General del Il. Colegio de Médicos de Alicante.
- Tres Vocales, que serán:
 1. El representante de la sección de Medicina Hospitalaria del Il. Colegio Oficial de Médicos de Alicante.
 2. El representante de los Médicos Docentes de las Facultades de Medicina de las Universidades de la provincia de Alicante del Il. Colegio Oficial de Médicos de Alicante.
 3. El representante de la sección de Medicina Primaria del Il. Colegio Oficial de Médicos de Alicante.

En el caso de ausencia justificada de algún miembro del jurado, el afectado podrá proponer la delegación de su puesto mediante comunicación previa al secretario del COMA.

El jurado evaluador se reunirá en la sede del Ilustre Colegio Oficial de Médicos en la fecha que su presidente determine, y sus deliberaciones serán secretas.

El jurado evaluador podrá solicitar asesoramiento y opinión no vinculante, a la Sociedad Científica afecta a la especialidad del colegiado solicitante.

En caso de empate tras la evaluación, se otorgará la beca al solicitante con más antigüedad de colegiación en esta corporación.

Todas las decisiones del jurado evaluador serán inapelables, y especialmente la que acuerde el otorgamiento o no de las becas convocadas.

La resolución de la convocatoria tendrá lugar antes de finalizar el año en curso.

El jurado evaluador podrá dejar la concesión de las becas desierta, en caso de que los solicitantes no acrediten suficientemente los requisitos expuestos en estas bases.

En caso de quedar vacante alguna de las becas, bien por el párrafo anterior, o bien por no presentarse colegiados al concurso, el importe de las becas se destinará a

otros premios o becas que libremente acuerde la Junta Directiva del COMA.

En virtud de la legislación vigente, se permitirá a los miembros del jurado evaluador la firma del acta de la resolución de la convocatoria mediante Firma Digital.

7. Procedimiento de otorgamiento de los premios

El pago del importe económico de cada una de las becas se realizará en dos plazos. El primero en el que se entregará el 60% del total de la cantidad, se hará efectivo en el último trimestre del ejercicio de la convocatoria. Para efectuar el pago del 40% restante del importe de la beca será condición indispensable la entrega por parte del becario de la memoria final.

La entrega oficial del premio, junto con la entrega del 40% de la cantidad restante se realizará durante un acto colegial que la Junta Directiva considere adecuado el año próximo a la concesión. El premiado deberá recoger personalmente la compensación en dicho acto, si no pudiera acudir por causa justificada, enviará un representante en su nombre. En el caso de no acudir a la entrega en el día indicado, se entenderá como una renuncia a la suma restante pendiente de entrega, destinándose dicho importe a otro acto de interés colegial a Juicio de la Junta Directiva del Colegio.

Previamente a dicho acto, el premiado deberá haber presentado la memoria final de actividades realizadas, junto con los documentos acreditativos de su efectiva estancia en el centro extranjero elegido, conforme al ANEXO III, así como el informe del Jefe de Servicio donde se realizó la actividad como becario, haciéndose constar las fechas de inicio y finalización y la calificación de la acción. Asimismo, puede que se realice una entrevista sobre la estancia formativa para su publicación en la revista del COMA.

En caso de no presentar la memoria final de actividades junto con los documentos acreditativos de su estancia, deberá reintegrar las sumas percibidas.

En caso de interrupción de la actividad, o imposibilidad de realización en el plazo establecido en el punto 3 de estas bases, por motivos no justificados, a juicio del jurado evaluador, el interesado estará obligado a devolver las cantidades percibidas, y en el caso de ser justificadas se le podrá otorgar por el jurado evaluador, un plazo adicional razonable y suficiente para su realización. Este nuevo plazo no podrá ser nuevamente prorrogado por lo que deberá reintegrar las sumas percibidas en su totalidad o en la proporción que a juicio del jurado evaluador se estime ejecutado el proyecto becado.

9. Aceptación de las bases.

El hecho de participar en la convocatoria implica la plena aceptación de estas bases, quedando ampliamente facultado el jurado evaluador para resolver cualquier eventualidad o incidencia que pudiera plantearse.

Todas las referencias que se hacen en las presentes bases a la denominación de los cargos y/o a los colegiados, se deberán entender indistintamente tanto en su dicción masculina, femenina como neutro, a los efectos del lenguaje inclusivo que se recomienda utilizar por las administraciones públicas en la redacción de sus normativas.

ANEXO I

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los documentos que deberán presentarse son:

1. Memoria de solicitud del proyecto de actividad asistencial o investigadora que incluirá:

a: Antecedentes y estado actual del tema motivo de solicitud de la beca. b: Implicación actual del solicitante con el tema.

c: Bibliografía más relevante (no más de 10 citas). d: Características y descripción del centro elegido.

e: Objetivos concretos a conseguir y posibles aplicaciones prácticas que se puedan derivar de la estancia en el lugar elegido.

f: Certificado del idioma nativo del país de destino

2. Curriculum vitae y hoja de baremación de méritos con acreditación de su contenido (BAREMO ANEXO II)
3. Informe favorable del Jefe de Servicio al que está adscrito el solicitante.
4. Carta de admisión del centro responsable al que se desea acudir. Presentar la traducción jurada de la carta si ésta está en otro idioma diferente al inglés, francés, italiano o portugués. Se podrá admitir como alternativa la acreditación de haber realizado dicha gestión, avalada por el Jefe del Servicio al que esté adscrito el solicitante.
5. Declaración responsable (Anexo V)
6. En su caso, declaración responsable de dominio del idioma extranjero (Anexo IV)

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LAS BECAS MÉDICOS ESPECIALISTAS JÓVENES 2026.

1. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (hasta un máximo de 75 puntos):	
1.1. Cursos de formación continuada (hasta un máximo de 15 puntos):	
1.1.1. Realizados como discente (alumno)..... 1 punto por cada curso de entre 40 y 100 horas lectivas.	
1.1.2. Realizados como discente (alumno)..... 2 puntos por cada curso de 100 horas lectivas o más.	
1.1.3. Realizados como docente (profesor)..... 0,2 puntos por hora impartida.	
1.2. Publicaciones (hasta un máximo de 25 puntos):	
1.2.1. Monografías..... 3 puntos (Debe consistir en un conjunto de textos que recojan de forma exhaustiva, analítica y crítica la información obtenida de diversas fuentes sobre un tema. (Debe aportar ISBN)	
1.2.2. Capítulo de libros 1.2.2.a. Los capítulos de libros que aporten el ISBN (como primer autor, no se considerarán casos clínicos)..... 2 puntos por capítulo 1.2.2.b. Los capítulos de libros que no estén indexados 1 punto por capítulo	
1.2.3. Artículos originales de revista 1.2.3.a. Artículos originales de revista con Factor de Impacto 1º Cuartil (entre los tres primeros autores y último, todos para estudios multicéntricos). 2 puntos por artículo	
1.2.3.b. Artículos originales de revista con Factor de Impacto 2º Cuartil (entre los tres primeros autores y último, todos para estudios multicéntricos). 1,5 puntos por artículo	
1.2.3.c. Artículos originales de revista con Factor de Impacto 3º Cuartil (entre los tres primeros autores y último, todos para estudios multicéntricos). 1 punto por artículo	
1.2.3.d. Artículos originales de revista con Factor de Impacto 4º Cuartil (entre los tres primeros autores y último, todos para estudios multicéntricos)... 0,5 puntos por artículo	
1.3. Participante en Proyectos de Investigación (hasta un máximo de 10 puntos)	
1.3.1 Participante en Proyectos de Investigación competitiva Si pertenece a organismos oficiales..... 3 puntos por Proyecto Si no pertenece a organismos oficiales..... 1,5 puntos por Proyecto	
1.3.6. Participante en Proyectos de Investigación no competitiva)..... 1 punto por proyecto	

1.4. Cursos de Postgrado (la puntuación final es la suma de cada apartado) (hasta un máximo de 15 puntos):	
- Cursos de Doctorado 4 puntos - Suficiencia Investigadora 2 puntos - Máster 4 puntos - Tesis doctoral 6 puntos - Tesis doctoral con “Cum Laude” 7 puntos	
1.5. Ponencias y Comunicaciones (hasta un máximo de 10 puntos):	
1.5.1 Comunicaciones orales a Congresos internacionales (entre los tres primeros y último firmante. Todos en estudios multicéntricos) 1 punto.	
1.5.2. Comunicaciones orales a Congresos nacionales (entre los tres primeros y último firmante. Todos en estudios multicéntricos) 0,5 puntos.	
1.5.3. Comunicaciones orales a Congreso autonómico (entre los tres primeros y último firmante. Todos en estudios multicéntricos) 0,25 puntos.	
2. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN (hasta un máximo de 7,5 puntos)	
2.1. Representante en asociaciones profesionales o en la sociedad científica a la que pertenece (deberá estar certificado) 0,5 puntos por año de representación	
2.2. Representación en comisiones de gestión de calidad y funcionamiento del centro sanitario 0,25 puntos por año de representación.	
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA COMUNIDAD (Voluntariado/ Acción Social/ Cooperación Internacional) (hasta un máximo de 5 puntos)	
3.1. Por mes de actividades desarrolladas en la comunidad: 0,20 puntos	
PUNTUACIÓN FINAL	
Será la suma de la puntuación obtenida en los puntos anteriores	
SE RUEGA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LA FORMA MÁS ORDENADA POSIBLE SIGUIENDO EL ORDEN DEL BAREMO.	

ANEXO III

MEMORIA FINAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS

En esta memoria se deberá hacer constar:

1. Datos personales.
2. Centro en el que se realizó la actividad como becario.
3. Duración de la beca.
4. Objetivos planteados cuando se solicitó la beca.
5. Resultados obtenidos y su aplicación práctica.

ANEXO IV

MODELO “DECLARACIÓN RESPONSABLE” DOMINIO DEL IDIOMA.....

D./Da con DNI, en calidad de
solicitante de la convocatoria becas para formación médicos especialistas jóvenes de la
Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante (FUNCOMA),

DECLARA

Poseer un dominio del idioma tanto escrito como hablado con un nivel
adecuado para poder realizar la estancia de especialización en el extranjero que se solicita.

En (lugar) , a (fecha) de de 20..

(Firma del Solicitante) Fdo:

ANEXO V

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA PROPUESTA

D./D^a con DNI
....., con

domicilio postal en, código postal.....localidad Provincia.....dirección de correo electrónico..... y teléfono de contacto.....en calidad de solicitante de la convocatoria becas para formación médicos especialistas jóvenes de la Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante (FUNCOMA),

DECLARA

Conozco las bases y doy mi consentimiento FUNCOMA y COMA para que hagan las comprobaciones y el tratamiento de mis datos para el otorgamiento del reconocimiento de la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2026

(Firma del Solicitante) Fdo:

ANEXO VI

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA CAPTACIÓN Y USO DE IMAGEN, VOZ Y DATOS ASOCIADOS (COMA y FUNCOMA)

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, manifiesta que ha sido informado de forma clara y completa y AUTORIZA EXPRESAMENTE al:

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante (COMA), y a la Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante de la Comunitat Valenciana (FUNCOMA), para la captación (fotografía y/o vídeo) y el uso, reproducción y comunicación pública de su imagen y voz y, en su caso, de datos identificativos asociados (nombre y apellidos, condición de participante/galardonado, título de la tesis, universidad y/o menciones vinculadas a la convocatoria), conforme a las condiciones siguientes:

1. Finalidad y alcance de la autorización

La autorización se otorga exclusivamente para fines institucionales y divulgativos relacionados con la convocatoria “becas para formación especialistas jóvenes” y, en su caso, con el acto de entrega, incluyendo acciones de difusión de la actividad investigadora y formativa asociada a dicha convocatoria.

2. Medios y canales de difusión

La imagen, voz y datos asociados podrán difundirse por COMA y/o FUNCOMA, de forma separada o conjunta, a través de:

Páginas web corporativas, redes sociales corporativas (p. ej., X, Facebook, Instagram, YouTube, LinkedIn u otras análogas), notas de prensa y comunicaciones institucionales (incluyendo medios propios digitales y publicaciones corporativas); memorias, dossiers y materiales informativos vinculados a la convocatoria (en formato digital y, en su caso, impreso).

3. Naturaleza de la autorización

Esta autorización se concede con carácter no exclusivo, sin limitación territorial (dado el alcance global de Internet), sin contraprestación económica y no implica cesión en exclusiva ni transferencia de titularidad de derechos.

4. Plazo

La presente autorización se concede por tiempo indefinido, salvo revocación del consentimiento por el interesado conforme al apartado 7.

5. Proveedores y destinatarios

COMA y FUNCOMA podrán apoyarse en proveedores (fotógrafos, videógrafos, diseñadores, agencias, servicios de alojamiento y soporte técnico) que actúen por cuenta de cada entidad y bajo obligaciones de confidencialidad y protección de datos, con acceso únicamente en la medida necesaria para la prestación del servicio.

No se autoriza la cesión a terceros para finalidades comerciales ajenas a la convocatoria.

6. Transferencias internacionales

El uso de redes sociales y plataformas tecnológicas puede implicar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En su caso, COMA y/o FUNCOMA procurarán que dichas transferencias se realicen con garantías adecuadas conforme al RGPD (p. ej., decisiones de adecuación y/o cláusulas contractuales tipo, cuando proceda).

7. Base jurídica, revocación y efectos

La base jurídica del tratamiento de la imagen y voz es el consentimiento del interesado (art. 6.1.a RGPD).

El consentimiento podrá revocarse en cualquier momento, sin efectos retroactivos, mediante comunicación dirigida a COMA y/o FUNCOMA según el apartado 8. Recibida la revocación, COMA y/o FUNCOMA cesarán en nuevos usos y nuevas publicaciones de la imagen y, cuando sea razonablemente posible, procederán a la retirada de contenidos en sus canales corporativos.

La revocación no afectará a materiales ya impresos o difundidos con anterioridad a la revocación; ni a republicaciones, copias, compartidos o almacenamientos realizados por terceros fuera del control razonable de COMA/FUNCOMA (p. ej., compartidos en redes sociales, capturas de pantalla, caches o repositorios ajenos).

8. Derechos de protección de datos y contacto

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y, cuando proceda, portabilidad, así como retirar el consentimiento, dirigiéndose a:

COMA y/o FUNCOMA, en el domicilio que conste en la convocatoria, o mediante correo electrónico a: rgpd@coma.es

Asimismo, si considera que sus derechos no han sido atendidos adecuadamente, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

9. Declaración final

Declaro haber leído y comprendido el contenido del presente documento, y firmo en prueba de conformidad.

En Alicante, a ____ de _____ de 2026.

FIRMA:

Nombre y apellidos: _____